

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y OBRA DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN LA DELEGACIÓN DE ALGECIRAS DE LA MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115, EXPEDIENTE CG-2025/51001/0006

INDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR.....	3
3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	3
4.- GARANTIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	4
5.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN	6
ANEXO A: “PROYECTO”	8
ANEXO B.....	8

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular y definir el alcance y condiciones para la ejecución del proyecto de Instalación de un sistema de ventilación con recuperadores de calor en el centro asistencial de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, sito en Crta. De la Granja s/n Edif. Príncipe I, Bajas en Algeciras (Cádiz).

La instalación de este sistema tiene como fundamento las condiciones impuestas por el RITE (El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios), asegurando la calidad del aire interior consiguiendo una mejora del bienestar y confort térmico, así como, el objetivo añadido de la mejora de la eficiencia energética del centro.

2.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR

Todo queda detallado en el proyecto que se adjunta en el **Anexo A**.

3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa Adjudicataria se compromete a realizar y ejecutar el Proyecto adjunto en el **Anexo A**, según las condiciones y tiempo de ejecución estimados.

Se cumplirá con todas las indicaciones, características y materiales que se mencionan en dicho proyecto.

Los cambios que se propongan tendrán que estar autorizados por Mutua de Andalucía y de Ceuta y el facultativo que ha realizado el proyecto, debiendo de estar debidamente justificado dicho cambio mediante informe correspondiente y aprobación final para llevarla a cabo.

La empresa adjudicataria efectuará "llave en mano" la ejecución de la obra civil necesaria, instalaciones de ventilación, red de interconexión con las instalaciones eléctricas y todos los elementos indispensables hasta la finalización de esta.

Una vez instalado los equipos por personal técnicamente cualificado autorizado, efectuarán las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento de los equipos suministrados y confirmarán, mediante certificado, tanto la correspondencia de los equipos, sus componentes con la oferta realizada y adjudicada y puesta en funcionamiento de estos, de la misma manera que, realizarán las pruebas recogidas en el **Anexo B**, comprobando y certificando los valores obtenidos.

Finalmente, cumplirán con las revisiones por organismos de control que fueran imprescindibles, permisos, certificado de instalación y cuantos documentos, tasas, etc., fuesen obligatorios para la puesta en marcha de la instalación.

A la entrega de la instalación, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación técnica en castellano:

- Manual de instrucciones y operaciones de cada uno de los equipos.
- Manual de mantenimiento del usuario.
- Esquemas eléctricos, electrónicos y mecánicos.

Antes de la entrega, la empresa Adjudicataria contactará con el responsable de Infraestructuras y equipos electromédicos de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA para coordinar la misma.

4.- GARANTIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El plazo de garantía de los equipos, instalación, incluidos todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios, será como mínimo los establecidos en el proyecto de las instalaciones que se encuentra en el **Anexo A.** a contar desde la fecha de finalización de la instalación.

Instalación de ventilación	
Recuperadores Térmicos	3 años
Redes de conductos	3 años
Difusores y rejillas de ventilación	3 años
Instalación eléctrica	3 años

La garantía incluirá mano de obra, desplazamiento, dietas y demás costes que puedan derivarse de su aplicación.

El fin de la realización de los mantenimientos correctivos y preventivos es definir las condiciones generales mínimas que deben seguirse para el adecuado mantenimiento de las instalaciones con el fin de asegurar que las operaciones que se hagan aseguren que los sistemas funcionan correctamente durante su vida útil garantizando su funcionamiento en condiciones normales.

Durante el período de garantía de la instalación, la empresa Adjudicataria deberá realizar las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias, incluida la sustitución de piezas originales de los equipos. Cuando la pieza de repuestos o componentes sea determinante para la seguridad y el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas por el producto, se utilizarán piezas o componentes originales cuya validez haya quedado demostrada en la evaluación de la conformidad realizada en el proceso de certificación para el marcado CE.

La empresa Adjudicataria debe cumplir con los siguientes tiempos de respuesta en el período de garantía:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, afectado en un tiempo no superior a 8 horas laborables desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de 48 horas laborables desde la apertura de la avería.
- En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de cinco días para su solución, se suministrará un equipo de sustitución operativo durante el tiempo que dure la reparación o se suministrará uno nuevo.

Una vez realizados los trabajos de mantenimiento correctivo, se emitirá un parte de trabajo con toda la información relativa a las actuaciones realizadas, tiempo y materiales empleados.

Como complemento al mantenimiento correctivo en periodo de garantía de la instalación, la empresa Adjudicataria realizará una revisión de seguridad con periodicidad anual sin coste para MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, para la realización del control de funcionamiento, limpieza, ajustes, test eléctrico y calibraciones de los equipos objeto de contrato.

De igual forma durante el periodo de garantía de las instalaciones la empresa adjudicataria procederá a realizar un plan de mantenimiento preventivo anual, en el que se proceda a la revisión tanto de las instalaciones de ventilación como de los recuperadores de calor instalados procurando que los equipos e instalaciones tengan un óptimo rendimiento a lo largo de su vida útil.

La empresa Adjudicataria debe realizar las actividades de mantenimiento preventivo recogidas en el **Anexo B**, exigidas en el apartado de Mantenimiento y Uso de la instrucción técnica IT3 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), desarrollada en el Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo y también, de acuerdo con las instrucciones del “Manual de uso y Mantenimiento”, de los equipos nuevos instalados con los plazos reglamentarios establecidos, utilizando recambios y piezas originales, siempre y cuando afecten a la certificación del producto. La empresa Adjudicataria será la responsable de que el mantenimiento de la instalación térmica sea realizado correctamente y con las exigencias del RITE.

Todas las visitas se realizarán en el horario de apertura del centro y se procederá de manera que se reduzca al mínimo imprescindible el tiempo de interrupción total o parcial del funcionamiento de las instalaciones. A final de cada visita, durante el tiempo que dure este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar al responsable de mantenimiento de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, los partes de trabajo, redactados a tal fin, en los cuales vendrán reflejados los trabajos realizados, indicando el edificio, inmueble y/o dependencia a la que pertenece el equipo, e irán firmados por la persona responsable de dicho centro, así como por la persona de la empresa Adjudicataria que lo ha realizado. La empresa Adjudicataria emitirá un certificado del mantenimiento efectuado por un técnico titulado competente, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5.- CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el parte horario firmado por el trabajador/a y el responsable del contrato (o la persona en la que delegue dicha función).

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda o a través de FACe si así lo determina la normativa reguladora aplicable a la empresa adjudicataria.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

ANEXO A: "PROYECTO"

ANEXO B

Operaciones por realizar de MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO por la empresa Adjudicataria.

Sistema/Equipo	Listado no exhaustivo de operaciones a realizar	Periodicidad
Sistema de Climatización/Ventilación	19. Revisión y limpieza de filtros de aire en etapas.	m
	22. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor.	2t
	24. Revisión de unidades terminales de distribución de aire.	2t
	25. Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire.	t
	26. Revisión de equipos autónomos.	2t
	29. Revisión del estado del aislamiento térmico.	t
	37. Revisión de conductos según criterio de la norma UNE 100012.	t
	38. Revisión de la calidad ambiental según criterios de la norma UNE 171330.	semestral
	<u>VELOCIDAD DEL AIRE Y CAUDAL AIRE LIMPIO POR PERSONA/HORA</u>	
	De acuerdo con el anexo III del R.D. 486/1997, sobre lugares de trabajo, las personas trabajadoras no deberán estar expuestas de forma frecuente o continuada a corrientes de aire cuya velocidad exceda los 0,25 m/s, así como el caudal mínimo de aire limpio por hora y persona será superior 30 m ³ de aire	
Sistema de Climatización/Ventilación	<i>En cada puesto de trabajo se realizará una medición de la velocidad del aire próxima a la persona trabajadora. Para trabajos en ambientes no calurosos, se establece el valor límite de 0,25 m/s.</i>	semestral
	<i>El cálculo del caudal Q medido en m³/h por persona, se realizará midiendo la velocidad de salida del aire (m/sg) en cada uno de los difusores de la dependencia a valorar multiplicado por el área libre de cada difusor (dato facilitado por el fabricante o calcular previamente) y dividido todo ello por el número de personas que ocupan la dependencia o zona. La renovación mínima del aire de los locales de trabajo será de 30 m³ de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos.</i>	
	<u>CALIDAD DEL AIRE. MEDICIONES DE CO₂</u>	
Sistema de Climatización/Ventilación	<i>En la nueva instalación del sistema de ventilación que aporta un caudal de aire exterior, se comprobará que se puede garantizar la extracción y expulsión del aire viciado, realizando un monitoreo de los parámetros de calidad del aire interior para garantizar la calidad del aire durante el uso normal de los nuevos equipos instalados.</i>	semestral
	<i>Se aplicará el método directo por concentración de CO₂ teniendo en cuenta los valores límites de concentración (Sanitario 350 ppm, Zona de administración 500 ppm, Fisioterapia 800ppm). A estos valores límites de concentración de CO₂ se le sumará la concentración existente en el aire exterior para determinar el umbral.</i>	

- t Una vez por temporada (año)
2t Dos veces por temporada (año)
4t Cuatro veces por temporada (año)
m Una vez al Mes (la primera al inicio de temporada)

La anterior tabla establece unos requisitos específicos sobre la Calidad del Aire y la Calidad Ambiente Interior (CAI), en concreto en los puntos 37 y 38 de dicha tabla.

- **Punto 37:** Revisión de la red de conductos según criterio de la norma UNE 100012: que describe la metodología de inspección de higiene en sistemas de climatización como los conductos y UTAs (Unidad de Tratamiento de Aire).
- **Punto 38:** Revisión de la calidad ambiental según criterios de la norma UNE 171330: que describe una metodología para la realización de inspecciones de calidad ambiental en interiores. Esta norma se aplica a los ambientes interiores de todo tipo de recintos, instalaciones y edificaciones, incluyendo los hospitales.

Todos estos puntos tienen carácter reglamentario e indican la obligación de hacer al menos una revisión anual de calidad de aire interior y calidad ambiental interior.

La lista de parámetros mínimos a considerar en las revisiones de calidad del aire y calidad ambiental es la siguiente:

- Evaluación higiénica de los sistemas de climatización que incluye la toma de muestras microbiológicas en superficie.
- Temperatura
- Humedad relativa
- Dióxido de carbono
- Monóxido de carbono
- Partículas en suspensión y conteo de partículas
- Bacterias en suspensión
- Hongos en suspensión

Puede ser necesario, además, revisar:

- Confort térmico
- Ruido
- Otros gases contaminantes (NO₂ , etc.)
- Control ambiente lumínico